



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2021-00001984

ING. LINDA TOLEDO RIVAS
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)
CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial se encuentra normado en el artículo 174 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con la Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera».

Que la compañía **COHERVI S.A.** se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2018.G.01.002303, como Emisor Privado del Sector no Financiero.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **COHERVI S.A.**, celebrada el 30 de diciembre de 2020, resolvió aprobar la **SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** por un monto de hasta **USD \$4'000.000,00**, amparada sólo con garantía general; y se determinó entre las características de la misma, los resguardos determinados en el artículo 3, Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, que el destino de los recursos obtenidos de esa emisión, sea destinado 100% para pagar pasivos con costo reduciendo cargas financieras y para capital de trabajo, específicamente compra de inventarios y pagos a proveedores; esta oxigenación de recursos le permitiría también ampliar la estrategia para tiendas pequeñas y nuevos negocios con el fin de incentivar a sus clientes.

MONTO A EMITIR	PLAZO DEL PROGRAMA (DÍAS)	PLAZO DE LA EMISIÓN (DÍAS)	PAGOS DE CAPITAL	PERIODOS DE CAPITAL
4.000.000,00	720	INFERIORES A 360	AL VENCIMIENTO	1
4.000.000,00				



Que mediante comunicación recibida de fecha 15 de enero de 2021 con trámite no. 5524-0041-21, la señora Targelia Delgado Villacís, Gerente General y Representante Legal de **COHERVI S.A.**, solicitó la aprobación de la **SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de esa compañía por el monto de hasta **USD \$4'000.000,00**, amparada con garantía general; la aprobación del contenido de la circular de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y la inscripción de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta.

Que la **SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **COHERVI S.A.**, se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el 12 de enero de 2021 entre el emisor, la compañía **COHERVI S.A.**, representada por la señora Targelia Delgado Villacís, Gerente General, y la compañía **VALORACIONES TECNICAS VALORATEC S.A.**, en calidad de Representante de los Obligacionistas de esa emisión, debidamente representada por la Ab. Mary Enriqueta Zhune Gaona, en su calidad de Gerente.

Que mediante escritura pública otorgada el 10 de febrero de 2021 en la Notaría Sexagésima del cantón Guayaquil, la señora Targelia Delgado Villacís, en calidad de Gerente General de la compañía **COHERVI S.A.**, declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de esa compañía, los que ascienden a un total de USD \$14'871.053,29, extraídos del Estado de Situación Financiera cortado al 31 de diciembre de 2020, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, limitación al dominio, prohibición de enajenar, prenda industrial y/o prenda comercial ordinaria; y, segregó aquellos que compromete inicialmente por el monto de la emisión, (hasta por un total de US\$ 14'871.053,29); con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, de las cuentas: "Efectivo y Equivalentes a Efectivo", "Activos Financieros", "Inventarios", "Activos por impuestos corrientes", "Otros activos corrientes" y "Activo no corriente".

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en sesión de fecha 14 de enero de 2021, otorgó la calificación "**AA+**" a la **SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **COHERVI S.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No. SCVS.INMV.DNAR.2021.137 con fecha 09 de marzo de 2021, para la aprobación de la **SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **COHERVI S.A.**, por el monto de hasta **USD \$4'000.000,00**, amparada con garantía general; la aprobación del contenido de la circular de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2020-0148 de 20 de octubre de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** y el contenido de la Circular de oferta pública de la compañía **COHERVI S.A.**, por el monto de hasta **USD \$4'000.000,00**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esa compañía celebrada el 30 de diciembre de 2020, el contrato de emisión y escritura pública mencionados en los considerandos de esta resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la OFERTA PÚBLICA de la **SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **COHERVI S.A.**, por el monto de hasta **USD \$4'000.000,00**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esa compañía celebrada el 30 de diciembre de 2020, el contrato de emisión y escritura pública mencionados en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) anteriormente referidos, que, por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **COHERVI S.A.**, y a las bolsas de valores del país para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución y la calificación de riesgo de la referida emisión de obligaciones de corto plazo, se publiquen en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **COHERVI S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de 720 días, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **27 de febrero del 2023**.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **09 de marzo del 2021**.

ING. LINDA TOLEDO RIVAS
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CPD/LRM/DBE/CAE
Trámite No. 5524-0041-21
RUC.- 0990965366001
Exp.- 56933

